REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

012

18189

RESOLUCION No. 91-2-1-10003196

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de octubre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima CORPORACION TECNICA INTERNACIONAL S.A. CORTECINSA;

QUE el abogado Jimmy V. Pazmiño Pareja, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 10389 de 23 de octubre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2718 del 13 de noviembre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de CORPORACION TECNICA INTERNACIONAL S.A. CORTECINSA con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

013

margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 14 NOV. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdeM.AdeM
DL:AIdeD

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 33.911 a 33.912, número 3.903 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 23.472 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.-

El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil